



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 006
 ()

07 OCT 1999

"Por la cual se hace una adición a la Resolución No 001 de febrero 10 de 1999"

El Director de la Regional Córdoba - Sucre del Ministerio de Transporte

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 1557 de 1998 y 690 de 1999 y ..

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 001 de febrero 10 de 1999, la Dirección Regional Córdoba Sucre del Ministerio de Transporte, autorizó el cambio de la capacidad transportadora de campero por microbús a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COROZAL LTDA "COOTRANSCOR LTDA", en la ruta Corozal - Sincelejo y viceversa.

Que por error en la consideración de las equivalencias para el cambio de la capacidad transportadora, se autorizó cambiar setenta y ocho (78) camperos por cuarenta y un (41) microbuses, habiéndose tomado la capacidad transportadora máxima, que fue modificada por la Resolución No 019 de diciembre 1 de 1995, expedida por la antigua Asesoría Regional Sucre del Ministerio de Transporte.

Que en el Artículo tercero del acto administrativo No 001 de 1999, se estableció la siguiente capacidad transportadora:

<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>CAPACIDAD MINIMA</u>	<u>CAPACIDAD MAXIMA</u>
MICROBUS	53	66

Que mediante oficio radicado No 469 de agosto 31 de 1999, el subdirector de transporte de pasajeros del Ministerio de Transporte recomendó a éste Despacho revocar el acto administrativo 001 de 1999, a fin de corregir los errores aritméticos en las equivalencias de camperos por microbuses y la capacidad transportadora, previa autorización escrita y expresa del respectivo titular del derecho, según lo indicado en el Artículo 73 del Decreto 01 de 1984.

Que mediante escrito radicado No 321 de la oficina del Ministerio de Transporte en Sincelejo, el señor Hermes Mulford Haza, en su calidad de representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COROZAL "COOTRANSCOR"



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASESORIA REGIONAL

07 OCT 1999

Continuación de la resolución N° "por la cual se hace una adición a la Resolución N°001 de febrero 10 de 1999"

Que se hace necesario hacer una adición a los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución N°001 de 1999, a fin de establecer la real capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COROZAL "COOTRANSCOR LTDA"

Que en merito de los expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adicionar al articulo segundo de la Resolución 001 de febrero 10 de 1999, el cambio de cincuenta y uno (51) Camperos (510 sillas) por veintisiete (27) Microbuses, (con capacidad de 19 pasajeros) en la debida equivalencia , a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COROZAL " COOTRANSCOR LTDA", por la razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: adicionar al articulo Tercero de la resolución 001 de 1999, en el sentido de fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa "COOTRANSCOR LTDA" en la clase de vehículo Microbús, sumado además la capacidad transportadora fijada por la resolución 019 de diciembre 1 de 1995, para la misma clase de vehículo así:

<u>CLASE DE VEHÍCULO</u>	<u>CAPACIDAD MINIMA</u>	<u>CAPACIDAD MÁXIMA</u>
Microbús	50	62

ARTICULO TERCERO: Contra el presenta acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Regional y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Transito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto con los requisitos contemplados en el C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en montería a los

07 OCT 1999

EDWIN ALVAREZ JIMÉNEZ
Director Regional